

## **ACTA DE LA COMISIÓ TERRITORIAL DE URBANISMO DE CASTELLÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

### **DATOS DE LA REUNIÓN**

Día: 28 de noviembre de 2017

Hora comienzo: 10,00 horas

Hora terminación: 11,15 horas

Lugar: Locales del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón.

Sesión: ordinaria.

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

J. Lluís Ferrando i Calatayud, Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

#### **VOCALES CON VOZ Y VOTO**

-Lidón Bordils Bernat, Directora Territorial de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

-M<sup>a</sup> Delfina Miravet Monfort, en representación de la Dirección General de Administración Local.

-Josep Llin Belda, en representación de la Dirección General competente en materia de infraestructuras.

-José Francisco Martínez Más, en representación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

-Ignacio Sangüesa Roger, en representación de la Diputación Provincial de Castellón.

-Emilio Manuel Obiol Menero, Vocal Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

-Fernando Calduch Ortega, vocal libre designación.

#### **VOCALES SIN DERECHO A VOTO:**

-Angel Albert Esteve, en representación del Colegio de Arquitectos.

-Vicente Gascó Boters, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos.

-David Ruíz Sánchez, en representación de la Asociación Provincial de empresas de la construcción.

#### **SECRETARIO DE LA C.T.U.**

-Fernando Renau Faubell

## **DESARROLLO DE LA SESION**

### **I.- APROBACIÓN DE PLANES**

#### **CIRAT.- Plan General. Ref.: 2004/0692.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ACUERDA:

«**1º.- INSTAR a la Conselleria de cultura** para que, a la mayor brevedad, y teniendo en cuenta el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 22.1.d de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emita el informe que se le ha solicitado respecto del Catálogo del Plan General de Cirat.

**2º.- INSTAR al Ayuntamiento de Cirat** para que, recibido el informe de la Conselleria de Cultura, presente lo más rápidamente posible ante el Servicio Territorial de Urbanismo el documento refundido del Plan General que incluya la última versión del Catálogo, aprobado por el Pleno, ello para que pueda someterse a la siguiente reunión que celebre la Comisión Territorial de Urbanismo».

Asiste al examen de este punto del orden del día un representante del Ayuntamiento de Cirat, en concreto el técnico redactor del Plan.

#### **VALL D'UIXÓ.- Modificación puntual n.º 38 del Plan General. Ref, 2017/0258.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ACUERDA:

«**EMITIR INFORME FAVORABLE** en relación con la modificación puntual nº38 del PGOU del municipio de Vall d'Uixò, y **ELEVAR PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA** previa solicitud de dictamen del Consell Jurídic Consultiu».

Asiste al examen de este punto del orden del día un representante del Ayuntamiento de Cirat, en concreto la arquitecta municipal.

#### **VISTABELLA DEL MAESTRAZGO.- Modificación puntual nº7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ref. 2017/0212.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ACUERDA:

«**1º.-** En relación con la **parte relativa a la zona del casco urbano de Eres de Troia** de la modificación puntual nº7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Vistabella del Maestrat, **EMITIR INFORME FAVORABLE** y **ELEVAR PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA** previa solicitud de dictamen del Consell Jurídic Consultiu.

**2º.-** En relación con **la parte relativa al borde urbano noreste** de la modificación puntual nº7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Vistabella del Maestrat, **ACORDAR que se de traslado al Ayuntamiento del informe emitido por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, ello para que puedan subsanarse las cuestiones que en él se contienen».**

Asiste al examen de este punto del orden del día un representante del Ayuntamiento de Vistabella del Maestrar, en concreto el arquitecta municipal.

### **II.- DECLARACIONES DE INTERÉS COMUNITARIO**

#### **CASTELLÓN.- Propuesta de denegación de una declaración de interés comunitario para una actividad de estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados promovida por**

## **PROMOCIONES INMOBILIARIAS MAGNA, S.A.. Ref.2016/0285.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ACUERDA:

«**DENEGAR** la solicitud de declaración de interés comunitario formulada por José Navarro Moya, en representación de la mercantil Promociones Inmobiliarias Magna S.A., para una actividad de estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados en suelo no urbanizable del término municipal de Castellón de la Plana, parcelas catastrales 1081503YK5218S0001QB, 1081505YK5218S0001LB y 12900A121000720000HM, al no cumplirse todos los requisitos exigidos en el artículo 203 de la LOTUP».

## **MONCOFA.- Propuesta de aprobación de una declaración de interés comunitario para una actividad de ampliación de camping promovida por Eugenio Sanz Julià. Ref. 2015/0220.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ACUERDA:

«**PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS COMUNITARIO** la solicitud formulada por Eugenio Sanz Julià, para ampliación de camping existente para instalación destinada a zona deportiva de ocio y recreo, en suelo no urbanizable del término municipal de Moncofa, partida Les Marjals Noves, polígono 3, parcelas 254 y 255, de conformidad con la documentación técnica presentada, y con arreglo a las siguientes características y condiciones:

**a.- Uso:** Instalación deportiva, recreativa y de ocio al servicio de campamento de turismo existente.

**b.- Aprovechamiento:** En una superficie de parcelas afectadas por la actuación: 17.931 m<sup>2</sup>; Superficie ocupada por construcciones: 1.346m<sup>2</sup>/t; Porcentaje de ocupación de la actividad: 100%; Coeficiente de edificabilidad: 0,187 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>; Altura máxima: 3 m; Número de plantas: 1; Separación mínima a lindes: 3 m.; Separación mínima a viales: 15 m.

**c.- Plazo de vigencia:** El mismo que el del campamento de turismo autorizado, para un periodo de treinta años, por resolución del entonces conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 12 de enero de 1999.

**d.- Canon de uso y aprovechamiento:** CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y UN CÉNTIMO ( 5.380,01€) a devengar de una sola vez con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística municipal, pudiendo el ayuntamiento acordar, a solicitud del interesado, el fraccionamiento o aplazamiento del pago, siempre dentro del plazo de vigencia concedido.

**SEGUNDO.-** La ejecución de la construcción e instalación precisa para la implantación del uso y aprovechamiento autorizado, descrito en el apartado anterior, deberá observar el cumplimiento de las siguientes **condiciones:**

a) Obtener, previamente a la ejecución de la actuación objeto del expediente, la licencia municipal de obras y aquellas otras licencias, autorizaciones o permisos necesarios para el lícito ejercicio de la actividad.

b) Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones que figuran en los distintos informes emitidos que obran en el expediente, en especial los que figuran en el Fundamento de Derecho séptimo, que serán asumidos por el promotor.

c) Inscribir en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso y aprovechamiento autorizado, con los demás compromisos y condiciones establecidas en la ley y en la resolución, que incluyen el pago del correspondiente canon urbanístico, y el cese del uso y aprovechamiento con demolición de las construcciones (si procede), desmantelamiento de la instalación y reposición de los terrenos a su estado anterior al expirar el plazo de vigencia de la declaración, debiendo aportarse ante el Ayuntamiento de Moncofa y el Servicio Territorial de

Urbanismo de Castellón de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, documentación acreditativa de haber realizado la preceptiva inscripción registral.

d) Cumplir con el plan de reposición del suelo a su estado original o, en su caso, con lo dispuesto en el artículo 205.3 de la LOTUP.

El cumplimiento de los condicionantes será verificado por al Ayuntamiento en la tramitación de las oportunas licencias urbanísticas.

**TERCERO.-** La declaración de interés comunitario se entenderá **caducada** si en el plazo de seis meses, a contar desde su notificación, no se solicita la preceptiva licencia municipal urbanística, en los términos previstos en la legislación urbanística y se inscribe en el registro de la propiedad correspondiente.

**CUARTO.-** La percepción del canon corresponde a los municipios y las cantidades ingresadas por este concepto se integrarán en el patrimonio municipal del suelo (art. 204.3 de la LOTUP)».

**VILA-REAL.- Propuesta de denegación de una declaración de interés comunitario para una actividad de estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados promovida por GRÚAS Y TRANSPORTES MAVI, S.L. Ref. 2017/0023.**

La Comisión Territorial de Urbanismo **ACUERDA:**

«**DENEGAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO** formulada por Virgilio Reolid González, en representación de la mercantil Grúas y Transportes MAVI SL, para una actividad de estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados en suelo no urbanizable del término municipal de Vila-real, partida Pinella, polígono 38, parcelas 65 y 64, al no cumplirse todos los requisitos exigidos en el artículo 203 de la LOTUP».

### **III- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No se examina ningún asunto.

### **IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

### **V.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN**

Se aprueba el acta de esta sesión.

Todos los asuntos fueron aprobados por unanimidad. Y, sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas quince minutos.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
TERRITORIAL DE URBANISMO,

Fernando Renau Faubell

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TERRITORIAL DE URBANISMO

J.Lluís Ferrando i Catalayud